

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 30 DE MARZO DE 2011.-

<p><u>Señores/as asistentes:</u> <u>Presidente:</u> D. Regino del Río Martín <u>Tenientes de Alcalde:</u> D. Ángel Naranjo Espinosa D. Juan José Martín López D. José M^a Flores García <u>Interventor-Acctal</u> D. Fernando Escalonilla García-Patos <u>Secretaria:</u> D^a M^a José Acuña Gómez <u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla D. Julián Álvarez Panadero</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las catorce horas con treinta minutos, del día treinta de marzo del año dos mil once, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Primer Tte. de Alcalde D. Regino del Río Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria la de la Corporación D^a M^a José Acuña Gómez. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
--	--

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2011.

En votación ordinaria y por unanimidad, resulta aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2011, al habersele distribuido previamente a los miembros de la Junta de Gobierno Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2. CONTRATACIÓN:

2.1. EXPTE. Nº 26/2010. CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE Y OBRA DE UNA PISTA DE PATINAJE (SKATE PARK), EN EL MUNICIPIO DE TORRIJOS.-

En relación con el "CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACION, MONTAJE Y OBRA DE UNA PISTA DE PATINAJE (SKATE PARK) EN LOS TERRENOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DEL BARRIO DE LA COLONIA GATELL DEL MUNICIPIO DE TORRIJOS".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la factura nº 001/110019, de fecha 15 marzo de 2.011, expedida por REPRESENTACIONES ALOMAR, S. L., con CIF B-61006169, con domicilio a efectos de notificaciones en Polígono Industrial La Baileta, C/ B, nº 10, C.P. 08348 de CABRILS (Barcelona), correspondiente al “CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACION, MONTAJE Y OBRA DE UNA PISTA DE PATINAJE (SKATE PARK) EN LOS TERRENOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DEL BARRIO DE LA COLONIA GATELL DEL MUNICIPIO DE TORRIJOS”, cuyo importe asciende a 97.506,66 €.

SEGUNDO: Ordenar el pago de dicha factura, con cargo a la partida 3401.61913.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a la empresa ALOMAR, S. L., a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.2. CERTIFICACIÓN FINAL CON CARGO AL PLAN DIRECTOR (2010). DESVÍO TUBERÍA AGUA POTABLE EN PLAZA DE ESPAÑA POR OBRAS DE SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES RSU, DE TORRIJOS. EMPRESA GESTAGUA, S. A.-

Vista la Certificación del ““DESVIO TUBERIA AGUA POTABLE EN PLAZA DE ESPAÑA POR OBRAS DE SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES RSU”, por importe de 628,97€, con cargo al Plan Director 2010, suscrito con la empresa GESTAGUA, S. A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la Certificación Final del “DESVIO TUBERIA AGUA POTABLE EN PLAZA DE ESPAÑA POR OBRAS DE SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES RSU”, por importe de 628,97€, con cargo al Convenio de Parques y Jardines 2010, a favor de la empresa GESTAGUA, S. A., con CIF: A-78139755, y domicilio en Calle Murillo, Nº 33, Local Dcha, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a Gestagua, S. A., a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.3. CERTIFICACIÓN FINAL CON CARGO AL CONVENIO PARQUE Y JARDINES (2010). RED DE RIEGO PÉRGOLA JARDINERÍA PARQUE JUAN PABLO II, DE TORRIJOS. EMPRESA GESTAGUA, S. A.-

Vista la Certificación de las obras del proyecto de “RED DE RIEGO PÉRGOLA JARDINERÍA PARQUE JUAN PABLO II”, por importe de 885,55€, con cargo al Convenio Parques y Jardines 2010, suscrito con la empresa GESTAGUA, S. A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la Certificación Final de las obras del proyecto de “RED DE RIEGO PÉRGOLA JARDINERÍA PARQUE JUAN PABLO II”, por importe de 885,55€, con cargo al Convenio de Parques y Jardines 2010, a favor de la empresa GESTAGUA, S. A., con CIF: A-78139755, y domicilio en Calle Murillo, Nº 33, Local Dcha, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a GESTAGUA, S. A., a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.4. EXPTE. Nº 6/11. APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE SENDA PEATONAL Y CICLISTA EN LA VÍA PECUARIA “VEREDA DE ALCABÓN”, PRIMERA FASE, DE TORRIJOS.-

A la vista del Plan de Seguridad y Salud de las obras de “ACONDICIONAMIENTO DE SENDA PEATONAL Y CICLISTA EN LA VÍA PECUARIA “VEREDA DE ALCABÓN”, PRIMERA FASE”, de Torrijos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto del Plan de Seguridad y Salud para la ejecución de las obras consistentes en la “ACONDICIONAMIENTO DE SENDA PEATONAL Y CICLISTA EN LA VÍA PECUARIA “VEREDA DE ALCABÓN”, PRIMERA FASE”, de Torrijos, presentado por la Empresa FAN ESTUDIO DE ARQUITECTURA S.L.P, con domicilio en C/ Bajada de San Martín, nº 4, C.P. 45004 de Toledo; adjudicadas dichas obras a la empresa FAMER, S. L., con domicilio a efectos de notificación en C/ Eras de San Francisco, nº 23, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a las empresas, FAN ESTUDIO DE ARQUITECTURA S.L.P, y FAMER, S. L., a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.5. APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE RED GENERAL DE AGUA POTABLE EN CALLES: COLÓN, CERVANTES, 1 DE SEPTIEMBRE, JUAN BRAVO Y MALDONADO, DE TORRIJOS.-

A la vista del Plan de Seguridad y Salud de las obras de “RENOVACIÓN DE RED GENERAL DE AGUA POTABLE EN CALLES: COLÓN, CERVANTES, 1 DE SEPTIEMBRE, JUAN BRAVO Y MALDONADO”, de Torrijos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud para la ejecución de las obras consistentes en “RENOVACIÓN DE RED GENERAL DE AGUA POTABLE EN CALLES: COLÓN, CERVANTES, 1 DE SEPTIEMBRE, JUAN BRAVO Y MALDONADO”, de Torrijos, presentado por la Empresa GESTAGUA, S. A., con domicilio en C/ Murillo, nº 33, Bajo Dcha., de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a las empresas, GESTAGUA, S. A., a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.6. EXPTE. Nº 8/2007. ÁREA DE SECRETARÍA. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BAR, LIMPIEZA Y OTROS EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, Y EN LAS PISTAS DESPORTIVAS ANEJAS, DE TORRIJOS.-

Visto el expediente nº 8/2007 para la “prestación de los servicios de bar, limpieza y otros en el Pabellón Polideportivo Municipal y en las Pistas Deportivas Anejas”, de Torrijos.

Visto que con fecha 4 de junio de 2007 se formalizo contrato con D^a María Inmaculada Isabel Seijas, con DNI: 4.192.138-C, con domicilio en la C/ Rosal, 28, por un período máximo de 4 años desde la firma del contrato.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Comunicar a D^a María Inmaculada Isabel Seijas, la próxima terminación del contrato para la “prestación de los servicios de bar, limpieza y otros en el Pabellón Polideportivo Municipal y en las Pistas Deportivas Anejas”, de Torrijos, por cumplimiento del mismo.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a la interesada, a Secretaría Área de Contratación, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales, al Gerente del IMD, y a los Concejales Delegados de Deportes y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

3. INVENTARIO:

3.1. MODIFICACIÓN INVENTARIO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LOS DATOS REGISTRALES DE LAS FINCAS DEL SECTOR 4-A DE LAS VIGENTES NN.SS. DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.-

Se da cuenta por la Sra. Secretaria, que el Sr. Registrador de la Propiedad de esta villa, ha procedido a la Inscripción Registral de las parcelas resultantes de la Reparcelación del Sector 4-A, de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, habiendo sido aprobado el citado Proyecto, por la Junta de Gobierno Local el 9 de Junio de 2010, siendo dadas de Alta en el Inventario de Bienes Municipales, por la misma Junta, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de Diciembre de 2010, quedando pendiente de la oportuna inscripción registral, por lo que se debe proceder a la incorporación de estos datos registrales en el citado Inventario.

A la vista de los antecedentes expuestos y de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 20 y concordantes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Incorporar en el Inventario de Bienes Municipales, los datos registrales, con los números de fincas correspondientes, que aparecen en las notas simples facilitadas por el Registro de la Propiedad de esta villa, de cada una de las siguientes parcelas resultantes de la Reparcelación del Sector 4-A de las NN.SS de Planeamiento Municipal:

Nombre de la finca	Superficie total	Tomo	Libro	Folio	Finca	Inscripción
Parcela 1	346,17 m2	2.633	291	189	17.628	1ª
Parcela 2	217,47 m2	2.633	291	193	17.629	1ª
Parcela 3	221,41 m2	2.633	291	197	17.630	1ª
Parcela 4	225,34 m2	2.633	291	201	17.631	1ª
Parcela 5	232,36 m2	2.633	291	205	17.632	1ª
Parcela 6	238,27 m2	2.633	291	209	17.633	1ª
Parcela 7	239,20 m2	2.633	291	213	17.634	1ª
Parcela 8	205,68 m2	2.633	291	217	17.635	1ª
Parcela 9	160,00 m2	2.633	291	221	17.636	1ª
Parcela 10	160,00 m2	2.643	292	1	17.637	1ª
Parcela 11	160,00 m2	2.643	292	5	17.638	1ª
Parcela 12	160,00 m2	2.643	292	9	17.639	1ª
Parcela 13	160,00 m2	2.643	292	13	17.640	1ª
Parcela 14	214,55 m2	2.643	292	17	17.641	1ª
Parcela 15	237,62 m2	2.643	292	21	17.642	1ª
Parcela 16	233,68 m2	2.643	292	25	17.643	1ª
Parcela 17	229,74 m2	2.643	292	29	17.644	1ª

Parcela 18	225,80 m2	2.643	292	33	17.645	1ª
Parcela 19	221,86 m2	2.643	292	37	17.646	1ª
Viales	21.249,38 m2	2.646	295	65	17.821	1ª
C/ Doctor Severo Ochoa	3.622,66 m2	2.646	295	65	17.821	1ª
C/. Rocío Durcal	3.228,12 m2	2.646	295	65	17.821	1ª
C/. Rocio Jurado	2.349,46 m2	2.646	295	65	17.821	1ª
C/. Cardenal Tarancón	796,28 m2	2.646	295	65	17.821	1ª
C/. Liberio González	1.510,33 m2	2.646	295	65	17.821	1ª
C/ Héroes del Alcázar	1.371,70 m2	2.646	295	65	17.821	1ª
C/ Francisco Umbral	1.221,81 m2	2.646	295	65	17.821	1ª
C/. Gabriel Cisneros	1.204,76 m2	2.646	295	65	17.821	1ª
C/. Banderas de Castilla	248,25 M2	2.646	295	65	17.821	1ª
Calle 10 (sin identificar)	290,62 m2	2.646	295	65	17.821	1ª
C/. Loyola de Palacios	3.318,53 m2	2.646	295	65	17.821	1ª
C/. Camino	481,96 m2	2.646	295	65	17.821	1ª
C/. La Salve	1.604,96 m2	2.646	295	65	17.821	1ª
C/. Liberio González	439,26 m2	2.646	295	65	17.821	1ª
Parcela Dotacional 1	6.259,00 m2	2.646	295	67	17.822	1ª
Parcela Dotacional 2	2.800,00 m2	2.646	295	69	17.823	1ª
Parcela Zona Verde 01	7.590,90 m2	2.646	295	71	17.824	1ª
Parcela Zona Verde 02	345,00 M2	2.646	295	73	17.825	1ª

SEGUNDO: Incluir los datos de Inscripción registral de las citadas parcelas, calles y dotaciones, en la propuesta de rectificación anual que se efectúe del citado Inventario.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a la empresa GRUPO CONSER LOCAL, con domicilio Plaza Jesús de Medinaceli, nº 1 Derecha, 1º D, de 02003 Albacete.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaria y a los Concejales Delegados de Régimen Interior y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4. ESCRITOS Y COMUNICADOS:

4.1. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A BOMBEROS UNIDOS SIN FRONTERAS.-

Considerando la petición realizada por Bomberos Unidos Sin Fronteras, con C.I.F. G-81514085 y domicilio en Madrid, Calle Latina, nº 11, solicitando una ayuda económica por parte del Ayuntamiento, con el fin de sufragar los gastos para hacer frente a la situación de emergencia que, por el cólera, sufre Haití.

Considerando que existen razones humanitarias que justifican la concesión de la ayuda solicitada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la concesión, por razones humanitarias, de una ayuda económica a Bomberos Unidos Sin Fronteras, con C.I.F. G-81514085 y domicilio en Madrid, Calle Latina, nº 11, por importe de 4.000,00 €, para sufragar los gastos para hacer frente a la situación de emergencia que, por el cólera, sufre Haití.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto, con cargo a la partida 2317.48005 del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.011.

TERCERO: Ordenar el pago de la subvención concedida, recordando a Bomberos Unidos Sin Fronteras que deberá presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a la misma, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2.011, debiendo proceder, en caso, contrario al reintegro de la subvención recibida.

CUARTO: Dar traslado de este acuerdo a Bomberos Unidos Sin Fronteras, a la Intervención Municipal, a Secretaría, y al Concejal Delegado de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.2. REDUCCIÓN DEL PRECIO PÚBLICO A LA CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TOLEDO.-

Vista la solicitud formulada por la Cámara de Comercio e Industria de Toledo (Antena Local de Torrijos-Medio Tajo), con C.I.F. Q4573001G y domicilio, a efectos de notificaciones, en Torrijos, Plaza de España, nº 1, de utilización de la Sala de Audiovisuales (multiusos) del Palacio Pedro I para la realización de un Curso de Manipulador, el día 12 de abril de 2.011, así como la reducción hasta el 100 por cien del precio público resultante por el alquiler de dicha Sala.

Visto que la Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios y realización de actividades en el Palacio Pedro I y otras dependencias municipales establece, en su artículo 4, que el precio público por el alquiler de la Sala Multiusos es de 250,00 euros al día.

Visto que el artículo 5.3 de la citada Ordenanza establece una reducción de hasta el 100 por cien del precio resultante, cuando razones sociales, benéficas, culturales o de interés público así lo aconsejen.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Reducir en un 64 por cien, a la Cámara de Comercio e Industria de Toledo (Antena Local de Torrijos-Medio Tajo), con C.I.F. Q4573001G y domicilio, a efectos de notificaciones, en Torrijos, Plaza de España, nº 1, la cuantía establecida en la Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios y realización de actividades en el Palacio Pedro I y otras dependencias municipales, por el alquiler de la Sala Multiusos del Palacio Pedro I, para la realización de un Curso de Manipulador, el día 12 de abril de 2.011.

SEGUNDO: Expedir, a nombre de la citada Cámara, liquidación del precio público por el alquiler de la Sala Multiusos, el día 12 de abril de 2.011, por importe de 90,00 euros.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo a la Cámara de Comercio e Industria, a la Intervención Municipal, a Secretaría, y al Concejal Delegado de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.3. ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA “GÓMEZ DE AGÜERO”, DEL 1 DE OCTUBRE DE 2011 A JUNIO DE 2012.-

Teniendo en cuenta la memoria económico-financiera elaborada por el Sr. Interventor Acctal., y que por razones culturales se pueden establecer precios públicos que no cubran el coste el servicio prestado y de la actividad realizada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar los siguientes precios públicos para la Escuela Municipal de Música “GÓMEZ DE AGÜERO”:

DEL 1 DE OCTUBRE DE 2011 A JUNIO DE 2012

Matrícula	15 Euros.
Curso música y movimiento	17 Euros/mes.
Curso Lenguaje musical	17 Euros/mes
Curso Instrumento	13 Euros/mes
Curso Danza	20 Euros/mes

Curso Percusión discapacitados.. 6 Euros/mes (este curso no precisa matrícula)

Bonificaciones (no acumulables):

- a) Familias numerosas: 25% de descuento en la matrícula y pago mensual a cada uno de sus miembros matriculados.
- b) Más de un miembro de la unidad familiar: 10% en cada uno de ellos matriculado.
- c) Curso Instrumentos de viento/metal/madera: 10%.
- d) Miembros de la Unión Músico-cultural Stmo. Cristo de la Sangre: 25%

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos, a Secretaría, a la Intervención, al Director de la Escuela Municipal de Música, y a los Concejales Delegados de Educación y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

4.4. NÚMERACIÓN DE LA AVDA. DE TOLEDO, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la propuesta técnica relativa a la nueva numeración de la Avda. de Toledo de este municipio; dados los problemas que se habían producido con algunos servicios, entidades y empresas por la citada numeración puestos en conocimiento de este Ayuntamiento por algunos vecinos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la nueva numeración de la Avda. de Toledo, tal y como se establece en la propuesta técnica formulada, y que se incorpora a este acuerdo como Anexo I.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al INE y al Catastro Regional de Toledo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

TERCERO: Dar traslado individualizado de los nuevos números asignados a los vecinos. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, al SAC, a Secretaría, a Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los Sres. Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

CUARTO: Los vecinos/as de la Avda. de Toledo, deberán comunicar los nuevos números asignados a las compañías de suministro de electricidad, teléfono y correos, puesto que el Ayuntamiento no lo puede hacer debido al impedimento de proporcionar por esta Administración los datos personales, tal y como se recoge en la Ley Orgánica de Protección de Datos 15/1999, de 13 de diciembre.

5. BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA:

5.1. RESARCIMIENTO DE DAÑOS CAUSADOS EN MOBILIARIO URBANO POR D^a MARÍA DEL CARMEN BARAJAS VÁZQUEZ.-

Dada cuenta del expediente de resarcimiento de daños que se instruye en este Ayuntamiento a nombre de D^a MARÍA DEL CARMEN BARAJAS VÁZQUEZ, habiéndosele requerido a la misma 539,74€, importe correspondiente a valoración del daño causado en el mobiliario urbano de este municipio.

Visto el escrito presentado por la interesada con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el 28-03-2011, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Dar cuenta de los acuerdos anteriormente expuestos, así como de los informes elaborados al efecto por la Policía Local y Servicios Técnicos Municipales y datos del seguro del vehículo matrícula 2441-FWC marca Toyota, facilitados por D^a MARÍA DEL CARMEN BARAJAS VÁZQUEZ, a la compañía ESTRELLA SEGUROS, con domicilio a efectos de notificación en Avda. de Europa, 5 Bajo Exq. Avda. Portugal, C.P. 45003 de Toledo.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a Estrella Seguros, a Secretaría, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal, a la Policía Local, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Tráfico y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.2. RESARCIMIENTO DE DAÑOS CAUSADOS EN MOBILIARIO URBANO POR D. NOURDIN BENIMRAN.-

Considerando el informe elaborado por la Policía Municipal, en el que se hace constar que D. NOURDIN BENIMRAN, con DNI: X-0211072-S, y domiciliado en C/ Clavel, nº 21, 3º-A, de Torrijos, ha producido daños por el impacto del vehículo de su propiedad, matrícula 9199-CHK marca IVECO, contra un magnolio plantado en la C/ Ambrosio Ballesteros, de este Municipio.

Considerando que la valoración de la reposición de los daños causados, según valoración de los Servicios Técnicos Municipales, asciende a 477,84€, (IVA incluido).

Considerando que el artículo 32 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia Ciudadana y de Protección del Entorno Urbano (publicada en el Boletín Oficial de Toledo de 12 de Junio de 2008), establece la obligación del causante del daño, deterioro o destrucción de mobiliario urbano, de abonar el coste de la reparación o reposición del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Incoar, como órgano instructor del procedimiento, expediente de resarcimiento de daño causado en mobiliario urbano D. NOURDIN BENIMRAN, con DNI: X-0211072-S, y domiciliado en C/ Clavel, nº 21, 3º A, de Torrijos.

SEGUNDO: Requerir a D. NOURDIN BENIMRAN, el abono al Ayuntamiento de Torrijos, de 477,84€, correspondientes a los gastos generados por los daños causados al mobiliario urbano.

TERCERO: Conceder a D. NOURDIN BENIMRAN, quince días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución, a fin de que pueda alegar lo que considere oportuno. Pasado dicho plazo, se procederá a dictar resolución ejecutiva.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal, a la Policía Local, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Tráfico y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.3. EXPTE. Nº 6/11. OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE SENDA PEATONAL Y CICLISTA EN LA VÍA PECUARIA “VEREDA DE ALCABÓN”, PRIMERA FASE, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de las obras que se están realizando de “ACONDICIONAMIENTO DE SENDA PEATONAL Y CICLISTA EN LA VÍA PECUARIA “VEREDA DE ALCABÓN”, PRIMERA FASE”, de Torrijos, vista la necesaria retirada de los postes telefónicos para la continuidad de las mismas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Solicitar a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S. A., el poder quitar los postes telefónicos para la ejecución de la canalización de las obras de “ACONDICIONAMIENTO DE SENDA PEATONAL Y CICLISTA EN LA VÍA PECUARIA “VEREDA DE ALCABÓN”, PRIMERA FASE”, de Torrijos, (se adjunta plano).

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S. A., con domicilio en C/ Río Marches, s/n, C.P. 45007, de Toledo.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a las empresas, FAN ESTUDIO DE ARQUITECTURA S.L.P, y FAMER, S. L., a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

6. URBANISMO:

6.1. EXPTE. Nº 1/11. D^a INMACULADA BARAJAS GALVEZ Y D. RAÚL CECA SERRANO. LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ PUERTO DE PALOS, 16, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D^a INMACULADA BARAJAS GALVEZ Y D. RAÚL CECA SERRANO, con DNI: 3.887.070-R y 3.877.255-F respectivamente, con domicilio en C/ Nueva, nº 17, de Torrijos, solicitando Licencia de Obras de Vivienda Unifamiliar en C/ Puerto de Palos, nº 16, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por los interesados, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 28-03-11.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a D^a INMACULADA BARAJAS GALVEZ Y D. RAÚL CECA SERRANO, Licencia de Obras de Vivienda Unifamiliar en C/ Puerto de Palos, nº 16, de este municipio, condicionada a la presentación en el plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación de estos acuerdos, de la documentación técnica expuesta en el informe de los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 2.617,20 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 731,19 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 1.912,46 euros en concepto de I.C.I.O, con fecha 29-12-10. Debiendo procederse a la devolución de 26,45 euros al sujeto pasivo, pagados de más en concepto de I.C.I.O.; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO: Aprobar la Fianza de 2.745,00 euros. Habiendo sido depositados 2.745,00 euros con fecha 29-12-10 por D^a INMACULADA BARAJAS GALVEZ Y D. RAÚL CECA SERRANO.

CUARTO: A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras. El solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Santiago Estaire Guerrero y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

“A la vista del Proyecto de Ejecución, presentado por D. Raúl Ceca Serrano, en fecha 29 de diciembre de 2010, para solicitar licencia de edificación. Siendo el Arquitecto del Proyecto y Director de la obra; D. Santiago Estaire Guerrero, el Arquitecto Técnico, D.

Isaac Rubio Batres y Coordinador de Seguridad y Salud, D. Isaac Rubio Batres, según se comprueba en los Oficios presentados y en el Boletín Estadístico.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, sin modificaciones hasta la fecha, exponen que no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, aunque se han advertido algunos incumplimientos importantes e incidencias, de las que se dan cuenta a continuación:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. El plano 1 de situación y emplazamiento de la parcela o parcelas, creo que tiene mal las acotaciones del ancho de acera, calzada, 10 metros y anchos de aceras de 1,00 metro. La numeración de calles real es Puerto de Palos, 16 y Avenida de la Estación nº 137, la puerta accesoria de acceso al garaje.

A2. La acometida de saneamiento deberá aprovecharse la existente para evitar el romper la calzada y se de colocar antes de la acometida general de saneamiento, una arqueta sifónica y registrable, el ideal sería en el patio o en la rampa, bombeando únicamente las aguas limpias del garaje. Se ha de tener en cuenta también el posible desagüe de la piscina.

En cuanto a las acometidas tanto de agua como de saneamiento deberán ponerse en contacto con Gestagua, para su ejecución, según normativa, abonando las tasas de acometida y colocando el contador de agua, antes del inicio de las obras, para regularizar el consumo.

A3. En el plano 3 se acota la zona de garaje con 2,20 metros de altura, que es la mínima, y se ha de tener en cuenta tanto la puerta como los descuelgues de las tuberías de fontanería, que deberán empotrarse en las bovedillas.

A4. No se podrá aprovechar la parte baja de la primera crujía, ni el bajo patio, porque nos pasaríamos de la superficie máxima construida, puesto que el garaje, es planta baja, al estar la cara inferior del forjado a altura superior al metro y computaría todo. La ventana del dormitorio ha de agrandarse, pues da para 15,68 m², cuando tiene 16,00 m².

A5. No se podrá colocar una cancela para proteger la entrada a la vivienda, porque invadiría en las maniobras de apertura y cierre la acera, con el consiguiente peligro e incumplimiento de las Normas.

A6. Las aguas de la cubierta se han recoger con canalones y bajantes ocultos y conducirlos a la red interior de saneamiento.

A7. Las placas solares al venir prevista su colocación en cubierta, debe hacerse con las de tipo integrado.

A8. Aunque no figura la previsión de una piscina, en el caso de ejecutarse, deberá presentarse un proyecto específico, que ampare y defina su construcción, haciendose constar que se ha de tener en cuenta lo que establecen nuestras Normas Subsidiarias, en los artículos:

“ 2.1. NORMAS COMUNES.- En relación al abastecimiento de agua, no será preciso garantizarlo con certificado de Organismo Oficial, cuando se tome de la red municipal previa autorización del Ayuntamiento, si bien este suministro de agua solo se extenderá a los usos domésticos y nunca al riego de jardines y piscinas, salvo que se regule lo contrario con la modificación de la actual Ordenanza de Aguas.”

“ 2.5.5.1.- ABASTECIMIENTO DE AGUA.- El agua para riego de jardines, piscinas y otros usos deberá ser de origen propio y no municipal.”

A9. Se realizará la correspondiente barbacana de acceso de vehículos al garaje de forma que cumpla con el Código de accesibilidad, diseñándolo de forma que el itinerario de peatones que atraviesan no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 % , ni una pendiente transversal superior al 2 %.

ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B

B1. Las placas solares si se establecen en cubierta se ejecutarán de alguna manera de las aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno; “-a) en Cubiertas Inclinadas, se permitirán aquellas soluciones “muy integradas”, situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferiblemente situadas en el faldón trasero.”

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C

-Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

-En caso de conceder licencia, previo a la solicitud de licencia de primera ocupación, se deberá abonar, si procede, los derechos de acometida a las correspondientes redes municipales de agua y alcantarillado.

-En toda obra será necesario acometida con contador y boletín de agua.

-En el caso de que fuera necesario evacuar las aguas subterráneas durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurran por la superficie de los viales.

-Todo edificio deberá estar dotado de arqueta sifónica registrable en zona común accesible.

-Toda vivienda estará dotado de una llave de corte en el exterior así como de válvula de retención.

-Las defensas de los huecos (ventanas, puertas, protecciones o cancelas) en sus maniobras de apertura o cierre no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

-Se recuerda que las tuberías de salida de humos y de gases o chimeneas deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben aparecer en fachada.

-Los cerramientos provisionales de los locales se les dará un acabado de modo similar al de la fachada.

-Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación el promotor tendrá la obligación de acreditar la inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de las plazas de garaje que correspondan a la vivienda.

-Se recuerda que la estructura situada en los planos permitirá cumplir las ordenanzas de anchos de plazas de garaje, pasillos, alturas, etc.

-En muchas promociones de viviendas colectivas está exigiendo la Compañía Eléctrica Centro de Transformación dentro de la edificación, este necesitará licencia de Actividad, es conveniente ponerse en contacto con la compañía.

-Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos.

-En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

-Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.

-Según el uso, también se cumplirá el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales.

-Debe cumplirse la normativa de Accesibilidad, Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad. Este cumplimiento será posteriormente obligatorio para los locales que se sitúen en los bloques de edificios con distintos usos.

-En la acera, se realizará la correspondiente barbacana o acceso de vehículos que cumpla con la ley de accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar

afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %.

-Se deberá cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE), Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE). Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: -DB-SI Seguridad en caso de Incendio, -DB-SU Seguridad de Utilización –DB-HE Ahorro de Energía, -DB-SE Seguridad Estructural, -DB-SE-AE Acciones en la Edificación, -DB-SE-C Cimientos, -DB-SE-A Acero, -DB-SE-F Fábrica, -DB-SE-M Madera y –DB-HS Salubridad. En todo caso, la responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada, según la Ley de Ordenación de la Edificación.

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

Previo al inicio de la obra se deberán aportar los documentos visados de subsanación requeridos.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de 4 meses, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.

En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía.”

6.2. EXPTE. Nº 40/11. D^a SILVIA LOBATO GONZÁLEZ. LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ FELIPE DÍAZ LÓPEZ, Nº 6, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D^a SILVIA LOBATO GONZÁLEZ, con DNI: 3.859.049-V, con domicilio en C/ Ambrosio Ballesteros, 13, 4º C, de Torrijos, solicitando Licencia de Obras de una Vivienda Unifamiliar en C/ Felipe Díaz López, nº 6, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por la interesada, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 29-03-11.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a D^a SILVIA LOBATO GONZÁLEZ, Licencia de Obras de una Vivienda Unifamiliar en C/ Felipe Díaz López, nº 6, de este municipio, condicionada a la presentación en el plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación de estos acuerdos, de la documentación técnica expuesta en el informe de los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 5.376,69 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 1.932,00 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 3.486,00 euros en concepto de I.C.I.O, con fecha 22-03-11. Debiendo procederse a la devolución de 41,31 euros al sujeto pasivo, pagados de más en concepto de I.C.I.O.; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO: Aprobar la Fianza de 1.407,60 euros. Habiendo sido depositados 1.407,60 euros con fecha 22-03-11 por D^a SILVIA LOBATO GONZÁLEZ.

CUARTO: A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras. El solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Pedro Rafael Lobato Martín y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

“A la vista del Proyecto de Ejecución, presentado por D^a. Silvia Lobato González, en fecha 22 de marzo de 2011, para solicitar licencia de edificación. Siendo el Arquitecto del Proyecto y Director de la obra; D. Pedro Rafael Lobato Martín, el Arquitecto Técnico, D. Juan Antonio Hernández Arellano y Coordinador de Seguridad y Salud, D. Juan Antonio Hernández Arellano, según se comprueba en los Oficios presentados y en el Boletín Estadístico.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, sin modificaciones hasta la fecha, exponen que no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, aunque se han advertido algunos incumplimientos importantes e incidencias, de las que se dan cuenta a continuación:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. El plano 1 de situación y emplazamiento de la parcela o parcelas, creo que no están bien las dimensiones del ancho de acera, de 1 y 1,30, que creo deben ser más parejas. La numeración real de la calle puede ser Felipe Díaz López, nº 6.

A2. El saneamiento deberá ejecutarse conectando a la acometida existente, para evitar el romper la calzada y se ha de colocar antes de la acometida general de saneamiento, una arqueta sifónica y registrable, el ideal sería en el garaje.

En cuanto a las acometidas tanto de agua como de saneamiento deberán ponerse en contacto con Gestagua, para su ejecución, según normativa, abonando las tasas de acometida y colocando el contador de agua, antes del inicio de las obras, para regularizar el consumo.

A3. El aseo incumple con nuestras Normas al exigir como superficie mínima 2,25 m², (1,60), inodoro independiente 1 m².

A4. El antepecho de la terraza convendría elevarlo más, para cumplir con el Código Técnico, impedir que alguien se cuele entre fábrica y barandilla, y sobretodo porque de esa manera también ayudamos a ocultar las placas solares.

A5. La cota del garaje creo que convendría rebajarlo, pues está situado a la cota + 0,175 y con que esté a la 0,005 valdría.

A6. Se realizará la correspondiente barbacana de acceso de vehículos al garaje de forma que cumpla con el Código de accesibilidad, diseñándolo de forma que el itinerario de peatones que atraviesan no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 % , ni una pendiente transversal superior al 2 %.

A7. Las placas solares al venir prevista su colocación en cubierta, debe hacerse de forma que se disimulen lo más posible.

ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B

B1. 1. En las Zonas de Casco Histórico y Prolongación de Casco, con carácter genérico, no existirían placas solares.

2. En el Resto de las zonas, según el tipo de cubierta, la solución debiera ser la siguiente;

-a) en Cubiertas Inclinadas, se permitirán aquellas soluciones "muy integradas", situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferiblemente situadas en el faldón trasero.

-b) en Cubiertas Planas, sobre soportes protegidos de la visión mediante peto de altura entre 1,00 metro y 1,50 metros de altura. Estos paneles solares deberán situarse dentro de la envolvente formada por los planos trazados a 45º desde los bordes del último forjado y un plano horizontal situado a 2,00 metros de altura, medido desde la cara superior del último forjado.

3. Cualquier otra solución para la implantación de paneles solares, distinta de las anteriormente señaladas, no podrá resultar antiestética, inconveniente o lesiva para la imagen del municipio, por lo que el Excelentísimo Ayuntamiento denegará o, en su caso, condicionará cualquier actuación.

En todos los casos, se prohibiría la instalación de paneles sobre casetones de escaleras, ascensores y otros cuartos de instalaciones. Tampoco se permitirán el trazado visible por fachadas de cualquier tubería y otras canalizaciones.

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C

-Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

-En caso de conceder licencia, previo a la solicitud de licencia de primera ocupación, se deberá abonar, si procede, los derechos de acometida a las correspondientes redes municipales de agua y alcantarillado.

- En toda obra será necesario acometida con contador y boletín de agua.
- En el caso de que fuera necesario evacuar las aguas subterráneas durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurran por la superficie de los viales.
- Todo edificio deberá estar dotado de arqueta sifónica registrable en zona común accesible.
- Toda vivienda estará dotado de una llave de corte en el exterior así como de válvula de retención.
- Las defensas de los huecos (ventanas, puertas, protecciones o cancelas) en sus maniobras de apertura o cierre no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.
- Se recuerda que las tuberías de salida de humos y de gases o chimeneas deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben aparecer en fachada.
- Los cerramientos provisionales de los locales se les dará un acabado de modo similar al de la fachada.
- Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación el promotor tendrá la obligación de acreditar la inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de las plazas de garaje que correspondan a la vivienda.
- Se recuerda que la estructura situada en los planos permitirá cumplir las ordenanzas de anchos de plazas de garaje, pasillos, alturas, etc.
- En muchas promociones de viviendas colectivas está exigiendo la Compañía Eléctrica Centro de Transformación dentro de la edificación, este necesitará licencia de Actividad, es conveniente ponerse en contacto con la compañía.
- Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos.
- En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.
- Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.
- Según el uso, también se cumplirá el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales.
- Debe cumplirse la normativa de Accesibilidad, Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad. Este cumplimiento será posteriormente obligatorio para los locales que se sitúen en los bloques de edificios con distintos usos.
- En la acera, se realizará la correspondiente barbacana o acceso de vehículos que cumpla con la ley de accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %.
- Se deberá cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE), Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE). Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: -DB-SI Seguridad en caso de Incendio, -DB-SU Seguridad de Utilización -DB-HE Ahorro de Energía, -DB-SE Seguridad Estructural, -DB-SE-AE Acciones en la Edificación, -DB-SE-C Cimientos, -DB-SE-A Acero, -DB-SE-F Fábrica, -DB-SE-M Madera y -DB-HS Salubridad. En todo caso, la responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada, según la Ley de Ordenación de la Edificación.

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí/no parece viable la concesión de la licencia urbanística condicionada, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

Previo al inicio de la obra se deberán aportar los documentos visados de subsanación requeridos.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de 12 meses, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.

En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía.”

6.3. D. JUAN JOSÉ ALMOGUERA DÍAZ-PRIETO Y OTROS, D. ÁNGEL LUÍS ALMOGUERA CARRILLO Y D^a EMILIA MARTÍN HERNÁNDEZ. SEGREGACIÓN DE DOS FINCAS QUE HAN SIDO DIVIDIDAS POR LA CARRETERA CM-4.009, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la documentación presentada D. JUAN JOSÉ ALMOGUERA DÍAZ-PRIETO Y OTROS con domicilio en C/ Mayor, nº 13, 1ª Planta I, de Torrijos y por D. ÁNGEL LUÍS ALMOGUERA CARRILLO Y D^a EMILIA MAR, con domicilio a efectos de notificación en C/ Alcalá, nº 173, 5º Dcha., C.P. 28009, de Madrid, solicitando la segregación de la Parcela 53, del Polígono 9 con una superficie según ficha catastral de 10.677,00 m², y de la Parcela 52, del Polígono 9 con una superficie según ficha catastral de 21.458,00 m², del Catastro de Rústica, en el término municipal de Torrijos, que han sido divididas por la variante de la carretera CM-4009, tal y como consta en la documentación aportada por los interesados, especialmente la resolución de la Delegación Provincial de Toledo de Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Visto el informe elaborado al respecto por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 29-03-2011, del siguiente tenor literal:

“A la vista de la documentación presentada por D. Juan José Almoguera Díaz-Prieto, en representación propia, de D. Ángel Luís Almoguera Carrillo y de otros, solicitando la segregación de dos fincas, situadas en el término municipal de Torrijos (Toledo), dichas fincas según el solicitante corresponden:

a) Parcela 53, del Polígono 9 del Catastro de Rústica, propiedad por sextas partes indivisas de M^a de los Ángeles Montero Barrio; M^a Elena Julia Montero Barrio; D. Antonio Montero Barrio; D. Juan José Almoguera Díaz Prieto y D^a María de los Ángeles Montero Barrio, y D. Rafael de la Rosa de los Reyes y D^a M^a Elena Julia Montero Barrio, según Nota Simple Informativa, como finca 9.501, del Registro de

Torrijos, tierra rústica al sitio Cambronerías o la Paloma, con una superficie de 1 hectárea, 12 áreas y 74 centiáreas, o lo que es lo mismo 11.274 m². Según ficha catastral, que se adjunta 10.677 m².

b) Parcela 52, del Polígono 9 del Catastro de Rústica, propiedad de D. Ángel Luís Almoquera Carrillo y D^a Emilia Martín Hernández, según Nota Simple Informativa, como finca 5.362, del Registro de Torrijos, tierra rústica llamada la Paloma con una superficie de 2 hectáreas, 22 áreas y 55 centiáreas, o lo que es lo mismo 22.255 m². Según ficha catastral, que se adjunta 21.458 m².

Como consecuencia de la construcción de la Variante de la Carretera CM-4009, tras la expropiación, quedaron divididas en dos, de forma que una parte queda al este y otra al oeste, y con una diferencia notable de superficie, por lo que ambas partes han llegado al acuerdo de intercambiarse las partes pequeñas para de esa forma unificar las fincas, haciéndolas más grandes, en lugar de dividir las.

Después de efectuada la expropiación de 821,56 m², la Parcela 53 del Polígono 9, ha quedado dividida en dos fincas, una con una superficie de 8 áreas 52 centiáreas, o lo que es lo mismo 852 m² (851,95 m²) situada al Oeste de la variante y, el resto de la superficie de la parcela, una vez deducida la superficie expropiada para la construcción de la citada carretera con una superficie de 90 áreas y 4 centiáreas, o lo que es lo mismo 9.004 m². según escrito de la delegación de Toledo de Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, que es quien autoriza la segregación de la finca citada a efectos de acomodación del Registro, Catastro y a la realidad física.

Después de efectuada la expropiación de 2.260,03 m², la Parcela 52 del Polígono 9, ha quedado dividida en 2 fincas, una con una superficie de 17 áreas y 34 centiáreas, o lo que es lo mismo 1.734 m², (1.733,80 m²) situada al Este de la variante y, el resto de la superficie de la parcela, una vez deducida la superficie expropiada para la construcción de la citada carretera con una superficie de 1 hectárea 74 áreas y 64 centiáreas, o lo que es lo mismo (17.464 m²), con una parte más pequeña de 2.750 m², según el plano situada al este de la variante y la otra al oeste, con el resto de la superficie de la parcela, según escrito de la Delegación de Toledo de la Consejería de Agricultura y Medio Ambientes, que es quien autoriza la segregación de la finca citada a efectos de acomodación del Registro, Catastro y a la realidad física.

Es intención de ambas partes efectuar un intercambio, para en lugar de dividir aumentar la superficie y el aprovechamiento, lo cual va en la línea de la Ley 19/95 de 4 de Julio, de Modernización de las explotaciones agrarias, por lo que se puede autorizar.

Por lo que al ser una situación de hecho, como consecuencia de la expropiación y ejecución de la variante, y una vez autorizadas ambas segregaciones por la Delegación de Toledo de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, es obligada la aprobación de la citada segregación, y creo que no es necesario el emitir la tasa por segregación, que en este caso debiera ser de la parte pequeña segregada 1.734 m². (de 501 a 2.000 m²) 56,71 €, y más bien creo que sería la tasa de un certificado (34,13 €).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la segregación de las Parcelas 53 y 52 del Polígono 9 del Catastro de Rústica propiedad de D. JUAN JOSÉ ALMOGUERA DÍAZ-PRieto Y OTROS, D. ÁNGEL LUÍS ALMOGUERA CARRILLO Y D^a EMILIA MARTÍN HERNÁNDEZ, dada la expropiación de estos terrenos para la construcción de la variante de la carretera CM-4009, quedando con las siguientes superficies:

1º. Parcela 53, del Polígono 9: al Oeste de la variante dividida en dos fincas:

1ª : 851,95 m²

2ª : 9.004,00 m²

2º. Parcela 52, del Polígono 9: al Este de la variante dividida en dos fincas:

1ª : 1.733,80 m²

2ª : 17.464,00 m²

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 34,13€ en concepto de Certificado de Segregación, que deberá ser abonada por D. JUAN JOSÉ ALMOGUERA DÍAZ-PRIETO Y OTROS, D. ÁNGEL LUÍS ALMOGUERA CARRILLO Y Dª EMILIA MARTÍN HERNÁNDEZ.

TERCERO: Dar traslado de los acuerdos tomados a los interesados, a la Secretaría, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.4. CESIÓN DE USO A PROMOCIONES Junicasa, S. L. LICENCIA DE OBRAS Y ACTIVIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN SUBTERRÁNEO DE 400 KVAS, OCUPACIÓN DE SUBSUELO EN LA C/ GENERAL YAGÜE, 3, C/V A C/ SAN PEDRO, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la solicitud efectuada por PROMOCIONES Junicasa, S. L., con domicilio a efectos de notificación en Avda. de la Estación, nº 54, 4º D, de Torrijos, con CIF: B-45.534.815, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento 24-03-2011, para la obtención de licencia de Obras y Actividad para "INSTALACIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN SUBTERRÁNEO DE 400 KVAS. OCUPACIÓN DE SUBSUELO, EN C/ GENERAL YAGÜE, 3, C/V A C/ SAN PEDRO", de esta villa.

Visto el informe jurídico de fecha 30-03-2011, así como el informe de los Servicios Técnicos municipales de fecha 29-03-2011, del siguiente tenor literal:

"A la vista de la Documentación presentada por Promociones Junicasa, S.L., en fecha 24 de marzo de 2011, para solicitar licencia municipal de Actividades Clasificadas para Centro de Transformación Subterráneo de 400 KVAS con línea Subterránea de Media Tensión en Calle General Yagüe,3, c/v a Calle San Pedro, para alimentación del bloque de viviendas que está ejecutando, siendo el Técnico Redactor del Proyecto y Director de Obra, el Ingeniero Técnico Industrial, D. Miguel Ángel Serrano Beltrán.

CONSIDERACIONES. A

Previa a cualquier autorización, como primer paso obligado a seguir en este trámite, deberá aprobarse por el sistema o por el órgano que corresponda, la cesión de uso del espacio que va a ocupar el centro de transformación subterráneo, (7x3) =21 m², que acaban de presentar, y que es el sobrante de Vía Pública existente en el chaflán producido en el encuentro de las calles General Yagüe con la Calle San Pedro, como consecuencia del chaflán ejecutado, puesto que por normativa, el espacio comprendido entre la alineación de fachada y el vial, como cesión gratuita, como espacio libre de dominio público y su uso público quedando declarado con ello su interés público.

Para poder conceder la licencia de obra, se ha de solicitar y abonar las tasa correspondientes, cosa que no debería hacerse hasta haberse concedido previamente la licencia de apertura de la actividad.

COMUNICACIÓN ADMINISTRACIÓN Y ORDEN TEMPORAL.

A1. Se deberá comunicar a la Policía Municipal y a los Servicios Técnicos, antes de iniciar los trabajos, para coordinar la fecha de inicio, el plan de trabajo y ejecución. Se establecerán los días previstos de apertura y cierre así como las medidas que se van a tomar para su coordinación global.

A2. Deberá tener el visto bueno de Iberdrola, así como de Industria.

A3. No se iniciarán los trabajos hasta que esté garantizado el suministro del cable, pudiendo hacerse previamente la canalización, dejando las catas para meter el cable.

A4. Los trabajos se iniciarán un lunes por la mañana y el viernes quedará todo tapado, recogido y limpio.

A5. Todos los días deberá quedar perfectamente señalizado y balizado, evitando cualquier tipo de accidentes, daños y perjuicios a terceras personas.

A6. Se avisará a los vecinos, de los plazos y molestias que se les pueda ocasionar mediante información escrita.

COORDINACIÓN OTRAS INSTALACIONES

A7. Se debe coordinar la instalación de la red con las demás existentes, poniéndose en contacto con las distintas compañías. Previo al inicio de la obra se aconseja realizar unas calas para comprobar el trazado elegido.

Se debe dejar el espacio suficiente para cumplir con las separaciones reglamentarias del resto de redes existentes; agua, gas, telecomunicaciones, etc.

A8. Si se afectaran otras redes, deberán ser arregladas con carácter urgente, por cuenta del solicitante y dar cuenta a este Ayuntamiento.

NORMAS DE EJECUCIÓN

A9. Teniendo en cuenta que estos trabajos se hacen por fases, se han de coordinar de manera que se causen las menores molestias al tráfico, tanto rodado, como peatonal. Se deberán colocar las señalizaciones y vallas de protección que sean necesarias para evitar accidentes y daños a terceros.

A10. Debería efectuarse preferentemente por la acera, pero en esa zona suele estar la canalización del agua.

Si se ejecutara por la calzada, debería hacerse de forma que las juntas verticales del aglomerado no coincidiesen con la junta vertical de la zanja y de hormigonado y nunca pegado al bordillo, que es el punto más bajo, para evitar filtraciones y asentamiento de la zanja.

A11. En las aceras o en las zonas de calzada, si son zanjas pequeñas, se podrán colocar chapones de protección, debiendo estar fijadas con yeso o material similar que eviten el movimiento y el ruido posterior.

A12. En el caso de demora en los enganches, los cables deberán quedar recogidos y protegidos debidamente.

A13. Las reposiciones, se harán con los mismos materiales y calidades que los existentes. Se adecuará a la normativa específica que tiene el Ayuntamiento para este tipo de obras.

A14. El firme, se repondrá con la misma sección que lo ya ejecutado, haciendo el hormigonado en dos fases, interponiendo un plástico para la eventual capa de rodadura, y una vez, bien fraguado ésta, se picará y se repondrá con aglomerado asfáltico. Se debe procurar que no coincidan las juntas verticales y sellarlas bien para que no existan filtraciones y como consecuencia asentamientos.

A15. Se deberá permitir el uso habitual de los viales y acerados, acceso a vehículos, tiendas, etc.

NORMATIVA

A16. En todo momento se cumplirá la normativa existente, tanto general como específica de la compañía.

PREVENCIÓN DE AFECCIONES DE GAS POR TERCEROS

A. Cuando en el municipio existan instalaciones de distribución de gas canalizado, cualquier entidad o persona que desee realizar obras en la vía pública deberá comunicar sus intenciones y solicitar información al distribuidor titular de estas instalaciones con una antelación mínima de 30 días al inicio de las mismas. La solicitud de información se realizará por escrito, mediante carta, fax o correo electrónico, e indicará los datos concretos de la localización.

B. En un plazo máximo de 20 días desde la recepción de la solicitud, el distribuidor proporcionará al solicitante, en alguno de los soportes arriba indicados, la mejor información disponible correspondiente a la localización de sus instalaciones, así como las obligaciones y normas a respetar en sus inmediateces, y los medio de comunicación con el servicio de asistencia de urgencias. La información suministrada tendrá un plazo de validez limitado.

El solicitante no podrá dar comienzo a sus trabajos hasta que haya recibido y aceptado formalmente esta información, debiendo utilizarla de forma adecuada con el fin de no dañar las instalaciones de distribución de gas.

C. Posteriormente, la entidad solicitante comunicará el inicio de sus actividades al distribuidor al menos con 24 horas de antelación.

D. En el caso de que la obra prevista por el solicitante afecte directamente al trazado o localización de las instalaciones de distribución de gas, los distribuidores podrán negarse a su realización por razones técnicas o de seguridad. En caso de desacuerdo, resolverá el órgano competente de la Comunidad Autónoma. Corresponde al solicitante la carga de probar la necesidad de ejecutar la obra afectando la tubería de gas.

OBSERVACIONES PARTICULARES. B

B1. La canalización entubada deberá estar constituida por un mínimo de dos tubos de plástico, y en los cruces tres.

Estos Servicios Técnicos, informan favorablemente la viabilidad del trazado de la línea propuesta, para la colocación de cables, debiendo presentar la documentación necesaria y las autorizaciones correspondientes, condicionando la puesta en servicio a la cesión previamente a la Compañía Eléctrica, debiendo incluirse los condicionantes o medidas correctoras que imponga tanto la Compañía Eléctrica, como la Delegación Provincial de Industria que pueden imponer sus criterios.

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la autorización de la obra, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera. “

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Ceder a PROMOCIONES JUNICASA, S. L., la ocupación del subsuelo de una parcela de 21 m² sobrante de la vía pública sita en la C/ General Yagüe, 3, c/v con la C/ San Pedro, de Torrijos.

SEGUNDO: Conceder la licencia de obras para la instalación del Centro de Transformación, así como el tendido de línea subterránea de media tensión, condicionada al cumplimiento de todos los condicionantes expuestos en los informes técnicos y jurídico. Debiendo satisfacer 311,06€ en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 841,89 euros en concepto de I.C.I.O.

TERCERO: Para autorizar la actividad deberá aportar la documentación necesaria para la concesión de la autorización administrativa de Centro de Transformación según lo indicado en la Instrucción de Simplificación Administrativa del Ilmo. Ayuntamiento de Torrijos para la apertura de Actividades de Servicios, que próximamente será aprobada, dándole traslado al interesado una vez que entre en vigor, de los requisitos necesarios para dicha autorización.

CUARTO: Dar traslado de este acuerdo a la empresa JUNICASA, S. L., a la Secretaría, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

6.5. DEVOLUCIÓN DE FIANZAS:

6.5.1. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A FAMER, S. L.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por FAMER, S. L., con CIF: b-45.221.389, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Eras de San Francisco, nº 23, de Torrijos, por importe de 5.475,54€, constituida el día 3-04-2009, en Aval Caja Madrid, por obras en Parque Cava Baja, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.5.2. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A CONSTRUCCIONES TECDECO, S.L.U.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por CONSTRUCCIONES TECDECO, S.L.U., con CIF: B-13.278.114, con domicilio a efectos de notificaciones en Apartado de Correos nº 29, de Campo de Criptana (CiudadReal), por importe de 3.600,00€, constituida el día 2-08-2010, en Valores, por obras acometida eléctrica, en Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.5.3. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D. RAÚL AMADOR LUQUE.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por D. RAÚL AMADOR LUQUE, con DNI: 3.908.659-Q, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ García Morato, nº 26, de Torrijos, por importe de 1.117,80€, constituida el día 27-11-2008, en Metálico, por obras en C/ Garría Morato, nº 26, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.5.4. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A MERCADONA, S.A.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por MERCADONA, S. A., con CIF: A-46.103.834, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ San Dalmacio, nº 2, C.P. 28021 de Madrid, por importe de 12.960,90€, constituida el día 31-07-2007, en Metálico, por obras nave sin uso, en Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.5.5. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D. MICAEL GALLEGO CARRILLO.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por MICAEL GALLEGO CARRILLO, con DNI: 3.897.461-L, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Tejar, nº 7, de Torrijos, por importe de 900,00€, constituida el día 21-05-2008, en Metálico, por obras en Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.6. INSTALACIÓN DE TERRAZA PARA FUMADORES EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS:

6.6.1. D^a CONCEPCIÓN MARTÍN RIVERA “BAR SUIZO”. CONCESIÓN DE LICENCIA INSTALACIÓN DE TERRAZA PARA FUMADORES CON MESAS DE CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D^a CONCEPCIÓN MARTÍN RIVERA, en representación del BAR SUIZO, con domicilio a efectos de notificación en Plaza de San Gil, de Torrijos, para instalar 2 mesas con 4 sillas cada una, en C/ Plaza San Gil, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante mesas de café, hasta la instalación de las terrazas para la temporada de verano, de forma gratuita.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Autorizar de forma gratuita a D^a CONCEPCIÓN MARTÍN RIVERA, la instalación de 2 mesas de café con 4 sillas cada una, en Plaza de San Gil, la ocupación de la vía pública, hasta la instalación de las terrazas para la temporada de verano, si bien deberá suscribir un seguro de Responsabilidad Civil para posibles incidencias que pudieran producirse.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con mesas de café:

1. Deberán colocar en lugar visible el acuerdo de autorización adoptado con el número de mesas y sillas autorizadas.
2. Procurará dejar libre las zonas de tránsito, el acceso a los establecimientos adyacentes, y en todo caso, guardar las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.
3. Deberán mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación debiendo diariamente proceder a su limpieza, especialmente en el momento de la retirada de las mesas y sillas al finalizar la jornada laboral, con el apercibimiento que de no hacerlo así se revocaría la autorización.
4. Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

TERCERO.- La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas o cualquier otro incidente.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**6.6.2. D. JOSÉ MARÍA BENAYAS GONZÁLEZ “BAR LA PERLA”.
CONCESIÓN DE LICENCIA INSTALACIÓN DE TERRAZA PARA
FUMADORES CON MESAS DE CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. JOSÉ MARÍA BENAYAS GONZÁLEZ, en representación del BAR LA PERLA, con domicilio a efectos de notificación en Plaza del Cristo, 7, de Torrijos, para instalar 2 mesas con 4 sillas cada una, en C/ Plaza del Cristo, 7, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante mesas de café, hasta la instalación de las terrazas para la temporada de verano, de forma gratuita.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Autorizar de forma gratuita a D. JOSÉ MARÍA BENAYAS GONZÁLEZ, la instalación de 2 mesas de café con 4 sillas cada una, en Plaza del Cristo, 7, la ocupación de la vía pública, hasta la instalación de las terrazas para la temporada de verano, si bien deberá suscribir un seguro de Responsabilidad Civil para posibles incidencias que pudieran producirse.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con mesas de café:

1. Deberán colocar en lugar visible el acuerdo de autorización adoptado con el número de mesas y sillas autorizadas.
2. Procurará dejar libre las zonas de tránsito, el acceso a los establecimientos adyacentes, y en todo caso, guardar las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.
3. Deberán mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación debiendo diariamente proceder a su limpieza, especialmente en el momento de la retirada de las mesas y sillas al finalizar la jornada laboral, con el apercibimiento que de no hacerlo así se revocaría la autorización.

4. Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

TERCERO.- La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas o cualquier otro incidente.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**6.6.3. D^a MARÍA DEL MAR CHAPARRO GONZÁLEZ “BAR EL CORDOBES”.
CONCESIÓN DE LICENCIA INSTALACIÓN DE TERRAZA PARA
FUMADORES CON MESAS DE CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D^a MARÍA DEL MAR CHAPARRO GONZÁLEZ, en representación del BAR EL CORDOBES con domicilio a efectos de notificación en Avda. Plaza de Toros, nº 2, de Torrijos, para instalar 2 mesas con 4 sillas cada una, en Avda. Plaza de Toros, nº 2, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante mesas de café, hasta la instalación de las terrazas para la temporada de verano, de forma gratuita.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Autorizar de forma gratuita a D^a MARÍA DEL MAR CHAPARRO GONZÁLEZ, la instalación de 2 mesas de café con 4 sillas cada una, en Avda. Plaza de Toros, nº 2, la ocupación de la vía pública, hasta la instalación de las terrazas para la temporada de verano, si bien deberá suscribir un seguro de Responsabilidad Civil para posibles incidencias que pudieran producirse.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con mesas de café:

1. Deberán colocar en lugar visible el acuerdo de autorización adoptado con el número de mesas y sillas autorizadas.

2. Procurará dejar libre las zonas de tránsito, el acceso a los establecimientos adyacentes, y en todo caso, guardar las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.

3. Deberán mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación debiendo diariamente proceder a su limpieza, especialmente en el momento de la retirada de las mesas y sillas al finalizar la jornada laboral, con el apercibimiento que de no hacerlo así se revocaría la autorización.

4. Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

TERCERO.- La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas o cualquier otro incidente.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las dieciséis horas con diez minutos, de lo que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,